

**ACTA NÚMERO DIECIOCHO:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las trece horas con quince minutos del día diez de septiembre del año dos mil veintiuno. Reunidos en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes los señores: Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente La Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta, Secretaria Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida. **PUNTO CUATRO:** Informes de Sindicatura. **PUNTO CINCO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** La Secretaria procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** La Secretaria procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO:** El Alcalde Municipal informó que presentará por escrito su informe de la semana. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, informó que el lunes trece de septiembre del corriente año, realizará una inspección en la zona verde; de la lotificación Primavera; además informó que ese mismo día, entregará a los Miembros del Concejo Municipal, las modificaciones al Reglamento de Viáticos de esta Municipalidad; así mismo, solicitó que se derogue el Acuerdo número cuatro, del Acta número seis, de fecha once de junio del corriente año. **PUNTO SEIS:** Informe de Las Comisiones Municipales: no hay informe al momento. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO: EL CONCEJO MUNICIPAL PLURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE.**

**CONSIDERANDO:**

I-Que la Constitución de la República en su Artículo 204 numeral 5°, faculta a las Municipalidades para decretar reglamentos locales y el Código Municipal en sus Artículos 2 y 30 en parte expresan la facultad del Concejo Municipal de emitir Reglamentos para normar la administración municipal.

II-Que debido a la naturaleza de las funciones que desarrollan los funcionarios y Empleados en la administración del Municipio, muchas veces por razón de su cargo deben efectuar sus labores fuera de la sede.

III-Que, a efecto de regular el pago de viáticos, es necesario contar con el respectivo Reglamento Interno.

**POR TANTO:**

En uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,

DECRETA el siguiente:

**REGLAMENTO DE VIATICOS Y TRANSPORTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE.**

**CAPITULO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 1.- Se entenderá por viático la cuota diaria que el Concejo Municipal Plural asigne para sufragar gasto de alojamiento, alimentación o de ambos, a los funcionarios o empleados de la Alcaldía Municipal de San Vicente, nombrados por Ley de Salarios, Contratos y Jornales, dentro y fuera del Territorio Nacional.

Art. 2.- En ningún caso se asignarán costos mayores a los que este Reglamento establece para misiones oficiales para el exterior e interior del país.

**CAPITULO II**

**MISIONES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.**

Art. 3.- Las Misiones Oficiales al interior del país deberán ser asignados por el Jefe DEL respectivo funcionario o empleado.

El Jefe antes citado, será responsable del fiel cumplimiento de la misión encomendada, debiendo éste, informar a su Jefe inmediato superior sobre las misiones autorizadas y los logros obtenidos con relación al cumplimiento de las funciones de su unidad administrativa.

Art. 4.- La persona que viaje en Misión Oficial, tendrá derecho a viáticos, y en la medida de lo posible, se le facilite el transporte desde la sede Oficial al lugar de destino de la misión y viceversa, en cualquiera de las formas siguientes:

a) Cuando al funcionario o empleado, se le asigne vehículo de la municipalidad, se le podrán reconocer gastos de imprevistos en que incurran, si se presentaren, los cuales deben estar debidamente comprobados, tales como combustible y lubricantes que ocasione en la misión; así como para repuestos y mano de obra por las reparaciones al vehículo, originados por daños no atribuibles a negligencia de motorista, funcionario o empleado. En caso de establecerse culpa, negligencia o impericia a través de una inspección policial, el culpable cubrirá los daños ocasionados el vehículo.

b) En caso de no estar a disposición ningún vehículo de la municipalidad, el funcionario o empleado podrá utilizar el vehículo de su propiedad, en la misión oficial asignada, se le proporcionará el combustible necesario y se comprobará con el cumplimiento de la misión y la bitácora respectiva.

Art. 5.- Para el pago de un viatico, el funcionario o empleado deberá presentar ante Recursos Humanos quien tramitará ante Tesorería la respectiva misión oficial firmada por el Jefe inmediato y la Gerencia General y el comprobante de cumplimiento de la misión.

Para comprobar el cumplimiento de la misión, el interesado deberá de solicitar la firma y sello si se tratare de una actividad ante una institución. Cuando se tratare de actividad comunitaria, el empleado deberá solicitar la firma y numero de DUI del líder o de la persona a quien se visite.

Art. 6.- Para los efectos de este Reglamento se considera sede Oficial, las Oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de San Vicente.

Art. 7.- La cuota de viáticos por persona dentro del territorio nacional se reconocerá según la siguiente tabla:

Rubro.	valor
Desayuno	\$5.00
Almuerzo	\$7.00

Cena	\$5.00
Alojamiento por noche	\$35.00

a) El viático por alimentación se asignará si la misión se enmarca en los horarios de los respectivos tiempos de comida.

b) Para que el empleado o funcionario tenga derecho a desayuno, la misión debe salir de la sede oficial antes de las 6:30 a.m. para tener derecho a cena, la misión debe concluir retornando a la sede oficial posterior a las 6:00 p.m.

c) El viático por alimentación aplicará si la misión tiene como destino lugares fuera del área urbana de San Vicente.

### CAPITULO III

#### MISIONES AL EXTERIOR DEL PAIS

Art. 8.- Las misiones al exterior del país, tanto para funcionario como para empleador serán autorizadas por el Concejo Municipal Plural a través de acuerdo en el que se establezca las fechas, el propósito y quien o quienes la integrarán.

Igualmente, la solicitud de Misión Oficial deberá contener los motivos y la justificación de la misma, así como sus beneficios en relación a los objetivos y en qué forma beneficiará esta misión al municipio. Además, se debe especificar la duración del evento en el país de destino, nombre y cargo de los participantes, valor del pasaje, monto de los viáticos y de otros gastos, fuente de financiamiento indicando quién va a sufragar pasajes, viáticos y demás gastos o cualquier información adicional que se considere necesaria o si la municipalidad cubrirá los gastos.

Una vez autorizada la Misión por el Concejo Municipal plural deberá emitir el acuerdo correspondiente que deberá contener la información básica señalada en los incisos anteriores.

Art. 9.- En los casos de funcionarios o empleados que integren misiones por vía terrestre, se les asignara el valor del transporte; cuando sea por vía aérea, se proporcionarán los Boletos correspondientes si no estuvieran cubiertos por ente patrocinador.

Art. 10.- La cuota diaria de viáticos por misiones que deban desempeñar fuera del Territorio Nacional, estará regulada por la siguiente tabla:

#### **1-Para Alcalde Municipal**

#### **Cuota Diaria (\$)**

**a) México, Centroamérica, Belice y el Caribe:**

México y El Caribe	\$ 265.00
Centro América y Belice	\$ 240.00
<b>b) Sur América</b>	
Perú, Brasilia, Sao Paulo, Buenos Aires, Chile	\$ 300.00
Otras Ciudades	\$ 250.00
<b>c) Norte América:</b>	
Canadá y Estados Unidos de América	\$ 285.00
<b>d) Europa:</b>	
Venecia, Zúrich, Bucarest, Sofía, Moscú	\$ 375.00
Londres, París, Ámsterdam, Bruselas, Suecia	\$ 350.00
Berlín, Hamburgo, Salzburgo, San Petersburgo	\$ 325.00
Otras Ciudades	\$ 285.00
<b>e) Asia, África y Oceanía:</b>	
Tel Aviv, Tokio, Hong Kong	\$ 425.00
Damasco, Shanghái, Seúl, Cheju, Luanda	\$ 375.00
Otras Ciudades	\$ 300.00
<b>2- Para Miembros del Concejo y funcionarios:</b>	
<b>a) México, Centroamérica, Belice y el Caribe:</b>	
México y El Caribe	\$ 225.00
Centro América y Belice	\$190.00
<b>b) Sur América:</b>	
Perú, Brasilia, Sao Paulo, Buenos Aires, Chile	\$ 250.00
Otras Ciudades	\$190.00
<b>c) Norte América:</b>	
Canadá y Estados Unidos de América	\$ 220.00
<b>d) Europa:</b>	

Venecia, Zúrich, Bucarest, Sofía, Moscú:	\$ 315.00
Londres, París, Ámsterdam, Bruselas, Suecia	\$ 280.00
Berlín, Hamburgo, Salzburgo, San Petersburgo	\$ 250.00
Otras Ciudades	\$ 200.00

**e) Asia, África y Oceanía:**

Tel Aviv, Tokio, Hong Kong, Pequín.	\$ 345.00
Damasco, Shanghái, Seúl, Cheju, Luanda	\$ 280.00
Otras Ciudades:	\$ 190.00

**e) Asia, África y Oceanía:**

Tel Aviv, Tokio, Hong Kong, Pequín.	\$ 345.00
Damasco, Shanghái, Seúl, Cheju, Luanda	\$ 280.00
Otras Ciudades:	\$ 190.00

**3-Empleados en General, cuando viajen a:**

**a) México, Centroamérica, Belice y el Caribe:**

México D.F. y Managua	\$ 190.00
Otras Ciudades	\$ 150.00

**b) Sur América:**

Perú, Brasilia, Sao Paulo, Buenos Aires, Chile	\$ 220.00
Otras Ciudades	\$ 175.00

**c) Norte América:**

Canadá y Estados Unidos de América	\$ 190.00
------------------------------------	-----------

**d) Europa:**

Venecia, Zúrich, Bucarest, Sofía, Moscú	\$ 300.00
Londres, París, Ámsterdam, Bruselas, Suecia	\$ 275.00
Berlín, Hamburgo, Salzburgo, San Petersburgo	\$ 250.00
Otras Ciudades	\$ 165.00

**e) Asia, África y Oceanía:**

Tel Aviv, Tokio, Hong Kong	\$ 350.00
Damasco, Shanghái, Seúl, Cheju, Pequín	\$ 300.00
Otras Ciudades	\$ 225.00

Art. 11.- A los funcionarios y empleados que viajen en Misión Oficial por vía aérea fuera del Territorio Nacional, se les asignará una cuota de \$ 45.00 en concepto de gastos terminales, para cubrir impuestos del Aeropuerto, taxi, propinas y otros, por cada país de destino que cubra la misión.

Art. 12.- Para los días de ida y regreso, se reconocerá adicionalmente en concepto de gastos de viaje las siguientes cantidades:

- a) Asia, Oceanía y África, \$300.00 para la ida y \$300.00 para regreso.
- b) Estados Unidos, Canadá, Sur América y Europa, \$250.00 para la ida, \$250 para el regreso.
- c) Otros países de América, Equivalente a \$200.00 de ida y \$200.00 para el regreso.

Art. 13.- No será necesario comprobar los gastos incurridos en conceptos de cuota de viáticos, gastos terminales y gastos de viaje.

Art. 14.- Los funcionarios y empleados que viajen al exterior con Misiones Oficiales de corta duración, atendiendo invitación de Gobiernos, Instituciones, Organismos Internacionales o Empresas, se le asignarán las respectivas cuotas de viáticos por Acuerdo Municipal según sea el caso, pero si estas instituciones pagaren pasajes y estadía, la municipalidad cubrirá únicamente los viáticos y gastos terminales.

Art. 15.- Los funcionarios y empleados que viajen al exterior a gozar de una beca o a eventos similares de adiestramiento por períodos relativamente largos, patrocinados por Gobierno, Instituciones, Organismos Internacionales o empresas, y que cualesquiera de éstos sufraguen los gastos de pasaje y permanencia por el tiempo que dure la beca o adiestramiento, no tendrán derecho al cobro de viáticos. No obstante, si la cuota que se le fije al funcionario o empleado fuera notoriamente baja, el Concejo podrá fijar cuotas para complementar.

En caso que el Organismo o Empresa sufrague únicamente los gastos de pasaje, el funcionario o empleado tendrá derecho para cubrir los gastos adicionales.

**CAPITULO IV**

## **DISPOSICIONES VARIAS**

Art. 16.- El Gerente General y la Unidad de Recursos Humanos, quedan obligados a llevar un Registro de las Misiones Oficiales autorizadas, en el interior y exterior del país, indicando por cada misión el número de personas participantes, lugar de destino, monto de gastos en concepto de viáticos, transporte y otros gastos.

Art. 17.- Cuando el funcionario o empleado tenga dificultades de alojamiento en el lugar donde se haya asignado la Misión Oficial, podrá alojarse en otro lugar cercano que le permita facilidades y condiciones mínimas de seguridad e higiene, para lo cual, también se le reconocerán los gastos de transporte en que incurra si fuera necesario.

Art. 18.- Las cuotas de viáticos establecidas en el presente Reglamento serán revisadas periódicamente, para adecuarlas al costo de la vida nacional e internacional.

Art. 19.- Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Concejo Municipal Plural mediante acuerdo.

Art. 20.- El presente Reglamento entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Glosario:

**Funcionario público:** Persona natural que presta servicios, retribuidos o ad-honorem, permanentes o temporales en la administración del Estado, de los municipios y de las entidades oficiales autónomas sin excepción, personas de elección popular elección o nombramiento, con facultad para tomar decisiones dentro de las atribuciones de su cargo.

**Empleado Público:** Persona natural que presta servicios, retribuidos o ad-honorem, permanentes o temporales en la administración pública y que actúan por orden a delegación del funcionario superior jerárquico, dentro de las facultades establecidas en su cargo.

**Misión Oficial:** Por medio de las misiones oficiales se instruye a un funcionario o empleado público a realizar la gestión de ciertos negocios o asunto institucionales fuera de su Sede Oficial al interior o exterior del Territorio Nacional.

**Sede Oficial:** Oficinas centrales o anexos de la municipalidad donde se encuentre asignado el funcionario o empleado público, o el lugar donde éste, se encuentre destacado.



**Viatico:** Monto económico diario que la municipalidad confiere, a los funcionarios y/o empleados, que desempeñen transitoriamente misión oficial dentro o fuera del territorio nacional, para sufragar sus gastos de alojamiento y/o de alimentación durante el tiempo que transcurra la actividad encomendada.

**Gastos de viaje:** Monto económico que se paga, adicional a los viáticos, por los días de salida y regreso de la misión oficial fuera del territorio nacional.

**Gastos de terminales:** Cuota monetaria que se asigna para cubrir impuestos, paga de taxis, propina y otros, en misión oficial al exterior.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Concejo Municipal Plural de San Vicente. COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NUMERO DOS: Se ACUERDA:** erogar de fondos propios la cantidad de SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$720.00), los cuales serán utilizados en concepto de viáticos para el Señor Alcalde Municipal, quien viajara en misión oficial a la presentación de proyectos “**Todos por el agua**”; el cual se estará realizando en el Hotel y Centro de Convenciones Park Hotel, en el Municipio de Santa Cruz, Alta Verapaz, Guatemala; los días 11,12 y 13 de septiembre de 2021; invitado por la presidenta de la Coalición Humanitaria de Mujeres. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de fondos propios y los cancele al Señor José Roberto Barrientos, quien viajará en su calidad de Alcalde Municipal de San Vicente. El Cheque deberá emitirse a nombre de **José Roberto Barrientos**. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. Dicho viático es en aras de fortalecer y aunar esfuerzos, para resolver la crisis del Agua, que viven nuestras comunidades del Municipio de San Vicente COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRES: Se ACUERDA:** erogar de fondos propios la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 2,655.00), los cuales serán utilizados en concepto de viáticos y pago de terminales; para el Señor Alcalde Municipal, quien viajara en misión oficial al intercambio de experiencias entre Alcaldes, Alcaldesas y miembros de Concejos Municipales Plurales, El Salvador – Valencia España; en el marco de la implementación del proyecto “**Fortalecimiento de Concejos Municipales Plurales en El Salvador**”; invitado por el Fons Valencia; a realizarse en la mancomunidad de Valencia España, desde el 18 al 26 de septiembre de 2021. Se autoriza al Tesorero Municipal para que

erogue dicha cantidad de fondos propios y los cancele al Señor José Roberto Barrientos, quien viajará en su calidad de Alcalde Municipal de San Vicente. El Cheque deberá emitirse a nombre de **José Roberto Barrientos**. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Dicho viático es en aras de fortalecer La Democracia y El Pluripartidismo en los Concejos Municipales; en especial en el Municipio de San Vicente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número diecisiete de \*\*\*\*\* nació el 25 de marzo de 1923. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales del artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de material de uso médico; producto que será utilizado para el funcionamiento de La Unidad Médica de La Municipalidad; hasta por un monto de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,875.00)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá Adjudicarse, a la siguiente empresa:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3,000	cajas de 50 unidades	de mascarilla quirúrgica.	SOLUCIONES ELÉCTRICAS E INFORMÁTICAS	\$ 2.25	\$ 6,750.00
2	1,000	unidades	de mascarilla KN95		\$ 0.25	\$ 250.00
3	200	galones	de alcohol gel		\$ 9.30	\$ 1,860.00
4	200	galones	de alcohol líquido 90°		\$ 9.00	\$ 1,800.00

5	4	rollos	de bobina médica para canapé 16x525		\$ 24.50	\$ 98.00
6	1	caja de 100 unidades	de jeringa nipro 5ml.		\$ 12.00	\$ 12.00
7	20	rollos	de vendas de gasa 2x10 yardas		\$ 2.25	\$ 45.00
8	20	rollos	de vendas elásticas 6"x5 yardas		\$ 3.00	\$ 60.00
				<b>TOTAL</b>		\$ 10.875.00

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del proyecto: **ATENCION MEDICA COMUNITARIA** y los cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\*. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales del artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de balones de futbol, uniformes deportivos, guantes para portero y conos; producto que será utilizado para atender en el área deportiva a las comunidades del Municipio de San Vicente; hasta por un monto de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,482.25)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá Adjudicarse, a las siguientes empresas:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	6	unidades	uniformes, camisa, calzoneta y medias deportivas talla 12 para escolita Anton Flores	PROMO CONCEPTOS	\$ 9.15	\$ 54.90
2	4	unidades	uniformes, camisa, calzoneta y medias deportivas talla 11 para escolita Anton Flores		\$ 9.15	\$ 36.60

3	6	unidades	uniformes, camisa, calzoneta y medias deportivas talla 14 para escolita Anton Flores		\$ 9.15	\$ 54.90
4	4	unidades	uniformes, camisa, calzoneta y medias deportivas talla 8 para escolita Anton Flores		\$ 9.15	\$ 36.60
5	10	unidades	chaleco color naranja talla 14 para escolita Anton Flores		\$ 3.25	\$ 32.50
6	10	unidades	chaleco color amarillo talla 14 para escolita Anton Flores		\$ 3.25	\$ 32.50
7	5	unidades	uniformes, camisa, calzoneta y medias deportivas talla M para F.C. hospital Santa Gertrudis		\$ 9.35	\$ 46.75
8	5	unidades	uniformes, camisa, calzoneta y medias deportivas talla L para F.C. hospital Santa Gertrudis		\$ 9.35	\$ 46.75
9	5	unidades	uniformes, camisa, calzoneta y medias deportivas talla XL para F.C. hospital Santa Gertrudis		\$ 9.35	\$ 46.75
10	1	unidades	par de guantes para portero talla L para F.C. hospital Santa Gertrudis		\$ 25.00	\$ 25.00
11	3	unidades	balones # 3 marca aviva para escolita Anton Flores	EL KIOSKITO	\$ 35.00	\$ 105.00
12	3	unidades	balones # 4 marca aviva para escolita Anton Flores		\$ 40.00	\$ 120.00
13	2	unidades	balones # 5 marca aviva para escolita Anton Flores		\$ 38.00	\$ 76.00
14	10	unidades	conos estándar para escolita Anton Flores		\$ 10.00	\$ 100.00
15	11	unidades	balones # 4 marca aviva; para Centro Penal		\$ 40.00	\$ 440.00

16	2	unidades	balones # 5 marca aviva para Centro Penal		\$ 38.00	\$ 76.00
17	4	unidades	balones # 5 marca aviva; para ADESCOVAN		\$ 38.00	\$ 152.00
				TOTAL		\$1,482.25

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del proyecto: **APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021** y los cancele a las empresas antes mencionadas. El cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales del artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de materiales para la construcción; producto que será utilizado; para atender el compromiso con La Comunidad San Luis Barrio El Santuario; en el proyecto de Introducción del Servicio de Alcantarillado Sanitario; hasta por un monto de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 3,391.12).** De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá Adjudicarse, a la siguiente empresa:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	100	bolsas	de cemento CESSA	FERRETERIA LAS CUMBRES	\$ 8.95	\$ 895.00
2	18	metros <sup>3</sup>	de arena de río		\$ 18.75	\$ 337.50
3	6	metros <sup>3</sup>	de grava # 1 de Panchimalco		\$ 45.50	\$ 273.00
4	12	metros <sup>3</sup>	de piedra cuarta		\$ 30.00	\$ 360.00
5	2,500	ladrillos	de obra		\$ 0.47	\$ 1,175.00
6	15	libras	de alambre de amarre		\$ 0.80	\$ 12.00
7	3	qq	de hierro corrugado de 3/8 corinca original		\$ 56.00	\$ 168.00

8	1	qq	de hierro corrugado de 5/8 corinca original		\$ 56.00	\$ 56.00
9	1	qq	de hierro liso de 1/4 corinca original		\$ 55.00	\$ 55.00
10	3	libras	de clavos de 2 ½		\$ 0.80	\$ 2.40
11	1	tabla	de 4 varas de pino		\$ 12.00	\$ 12.00
12	2	cuartones	de pino de 4 varas		\$ 9.17	\$ 18.34
13	4	costaneras	de pino de 4 varas		\$ 4.72	\$ 18.88
14	2	reglas pachas	de pino de 4 varas		\$ 4.00	\$ 8.00
				TOTAL		\$ 3,391.12

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del proyecto: **CONTRAPARTIDA MUNICIPAL DEL PROYECTO INTRODUCCION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COMUNIDAD SAN LUIS, BARRIO EL SANTUARIO, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE** y los cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de JORI S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO OCHO:** Dada la necesidad que tiene este municipio de fomentar la actividad Turística en el Municipio de San Vicente, tanto interno como externo y la promoción de iniciativas de desarrollo económico local y el esparcimiento familiar y así cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad al artículo 4 numerales 4, 7 y 9 y 31 numeral 6 del Código Municipal, así como al artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y la interpretación auténtica de dicho artículo, (D.L. No. 539 de fecha 3 de febrero de 1999, publicado en el diario oficial No. 42, tomo 342 de fecha 2 de marzo de 1999), **ACUERDA:**

1.- **APROBAR** la realización del proyecto “**DESARROLLO TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021**”, hasta por un monto de **NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 9,000.00)**, con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **DESARROLLO TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono

inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. \*\*\*\*\* , los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Moisés Irineo Hernández García y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de **NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 9,000.00)**, financiados con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. El cheque deberá emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto a La Joven Andrea Isabel Rivas Montecino, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **SE INSTRUYE;** a todas Las Unidades involucradas en el presente Proyecto; establecer un límite documental; de lo actuado por la anterior administración y la actual Administración; esto con el fin de asuntos Administrativos y de Auditoria. Quedan sin efecto los Acuerdos Número nueve, Acta 2 de fecha 15 de enero de 2021 y el Acuerdo número siete, Acta número 10 de fecha 16 de julio de 2021 y da vigencia al presente acuerdo, a partir del 10 de septiembre de 2021. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales del artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en

los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de luminarias para escenario; producto que será utilizado; por La Unidad de Turismo, en sus actividades Culturales; hasta por un monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 435.00)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá Adjudicarse, a la siguiente empresa:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	4	lámparas de escenario	luminarias de escenario AC90-240V. MOSFIATA luces de escenario, RGB 36 LED par lights control DMX activado por sonido, 7 modos de luces de iluminación superior con control remoto luces de DJ, iluminación de escenario origen Estados Unidos.	GRUPO PLANES S.A. DE C.V.	\$ 87.00	\$ 435.00
				TOTAL		\$ 435,00

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del proyecto: **DESARROLLO TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021** y los cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de GRUPO PLANES S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales del artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de papel Kimberly; producto que será utilizado; para La Certificación de Partidas de Nacimiento; por La Unidad del Registro del Estado Familiar; hasta por un monto de **TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$325.00)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá Adjudicarse, a la siguiente Persona Natural:



#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	50	paquetes	de 25 hojas de papel Kimberly, blanco ártico, blanco piedra, blanco Sahara y marfil piedra.	RAFAEL ERNESTO CASTANEDA GUERRERO	\$ 6.50	\$ 325.00
				TOTAL		\$ 325,00

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de Los Fondos Propios y los cancele al proveedor antes mencionado. El cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\*. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del \*\*\*\*\*; donde solicita los beneficios, por gastos funerarios por el fallecimiento de su Padre Señor Aparicio de la O Ramos; hecho ocurrido el 23 de agosto de 2021; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; **ACUERDA:** 1) aceptar la solicitud del \*\*\*\*\*. 2) otorgar una bonificación por pago, para funerales de parientes cercanos de los empleados; de MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,400.00); según el Art. 10 de Las Disposiciones Generales del Presupuesto. Se Autoriza, al Tesorero Municipal para que cancele de los Fondos Propios dicha cantidad. El Cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\*. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Se instruye al Tesorero Municipal para que haga constar en acta notarial el pago de esta bonificación, así también a la Unidad Jurídica para que elaboren dicho documento Notarial. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** Se **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de fondos propios la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50.00), los cuales serán utilizados para cancelar en concepto de devolución a la Joven \*\*\*\*\* , los cuales fueron cancelados para RESERVACION DEL CENTRO DE CONVENCIONES PARA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2021; PARA PODER LLEVAR A CABO FIESTA DE CUMPLEAÑOS, pero por la Emergencia surgida por la PANDEMIA DEL COVID-19, todas estas actividades han sido suspendidas, por lo que es necesario devolver dicha cantidad a la Joven \*\*\*\*\*. El cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\*. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número mil ochocientos noventa y cinco de \*\*\*\*\* , nació el 20 de noviembre de 1968. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Conocido el Informe de la Jefa de Gestión de Talento Humano Licenciada Adriana Esmeralda Mejía González; donde solicita el pago de horas extraordinarias, al personal que laboró en las siguientes actividades: barrido de calles y avenidas principales de La Ciudad de San Vicente; recorrido con el tren de aseo en las principales Colonias, Calles y Avenidas de La Ciudad de San Vicente; finalizando con el transporte de los desechos sólidos al botadero. Actividades realizadas durante el día 27 de agosto de 2021; día de asueto, por celebrarse el día del empleado municipal; al personal siguiente:

1. \*\*\*\*\*.
2. \*\*\*\*\*
3. \*\*\*\*\*
4. \*\*\*\*\*
5. \*\*\*\*\*
6. \*\*\*\*\*
7. \*\*\*\*\*
8. \*\*\*\*\*
9. \*\*\*\*\*
10. \*\*\*\*\*
11. \*\*\*\*\*
12. \*\*\*\*\*
13. \*\*\*\*\*
14. \*\*\*\*\*
15. \*\*\*\*\*
16. \*\*\*\*\*
17. \*\*\*\*\*
18. \*\*\*\*\*
19. \*\*\*\*\*
20. \*\*\*\*\*

21. \*\*\*\*\*
22. \*\*\*\*\*
23. \*\*\*\*\*
24. \*\*\*\*\*
25. \*\*\*\*\*
26. \*\*\*\*\*

Y dado que el Art. 36 inciso último del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad, establece: que podrán pactarse en forma ocasional horas extraordinarias, cuando circunstancias imprevistas, especiales o necesarias, así lo exijan y previa autorización del Concejo o del Alcalde, pudiendo establecerse el tiempo de compensación como una remuneración a las horas extraordinarias de trabajo. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** autorizar a la Unidad de Recursos Humanos para que siga el proceso de pago de horas extraordinarias laboradas el día 27 de agosto de 2021; al personal antes mencionado, tomando en cuenta los registros de trabajo de dicho día, más el informe del Jefe responsable de la Unidad. CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos  
Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez  
Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña  
Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera  
Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo  
Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo  
Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza  
Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera  
Sexto Regidor Propietario

Señor Pedro Aramis Romero

Séptimo Regidor Propietario

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Licda. Beatriz Estefany Cerros Villalta

Secretaria Municipal